

## **ORDENANZA N°1155 -AUTORIZANDO INCORPORACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-**

Concejo Deliberante, 24 de Septiembre de 2.003

### **VISTO:**

La situación del Agente Bruno H. Lenciza, D.N.I. N° 14.243.909, Leg. N°351, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Bruno Lenciza comenzó a trabajar en el mes de enero del año 1.991.

Que en fecha 29 de Noviembre del año 1.998 se dictó la Ordenanza N°893 aprobando Escalafón para el Personal de la Municipalidad que en su artículo N°121 incorpora en Planta Permanente a los Agentes Sergio Simón, Darío Palacios, Miguel Miño, Carlos Robles, Virginio Silva, Miguel Simón y Remedio Palacios, omitiendo al Sr. Bruno Lenciza, el cual ingresó a trabajar en la Comuna en el mismo período que los Agentes incorporados.

Que la dicha omisión deja al Agente en cuestión fuera de la Planta Permanente pero con un contrato por tiempo indeterminado e ininterrumpido hasta el presente.

Que el Sr. Lenciza se encuentra prestando servicios en la actualidad como personal de limpieza y mantenimiento de Plaza Libertad y se le liquida el sueldo y demás componentes en la misma forma que los Agentes de Planta.

Que este Cuerpo ha recibido la moción por parte del Sindicato Municipal a fin de reparar esta situación de injusticia respecto del Agente En el mismo sentido se ha manifestado la Comisión que con el objeto de poner en funcionamiento del escalafón Municipal se ha creado.

Que la presente Ordenanza se encuadra dentro de la normativa vigente y su objetivo es reparar la mencionada omisión y de modo alguno debe entenderse como extensiva para otros casos, por ello;

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Incorporar al Agente Bruno Lenciza, D.N.I. N°14.243.909, Leg. N°351 a la Planta Permanente en categoría N°10.-

**ARTÍCULO 2º:** La presente Ordenanza se aprueba en el marco de las Ordenanzas vigentes.-

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar la presente al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de ajustar y prever las partidas correspondientes.-

**ARTÍCULO 4º:** De forma.-